

RESOLUCIÓN RECTORAL 71/2014 DE 1 DE AGOSTO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE ENFERMEDAD, ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA INICIATIVA PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EMPRESA

Visto el expediente de contratación instruido para la adjudicación mediante procedimiento abierto de Póliza de seguro de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil para los beneficiarios de la iniciativa prácticas profesionales en empresa, y en base a los siguientes **ANTECECENTES DE HECHO** y **FUNDAMENTOS DE DERECHO**:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

### PRIMERO.

Mediante Resolución Rectoral 62/2014, de 2 de julio, se aprobó el expediente de contratación del servicio de referencia, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Adjudicación medianta procedimiento abierto, conforme al artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### SEGUNDO.

Mediante Resolucion Rectoral 63/2014, de 2 de julio se anuncia la contratación del Servicio de Telefonía de la Universidad Internacional de Andalucía, publicado en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de Julio, con un precio base de licitación de 150.000,00 € (IVA exento).

### TERCERO.

Antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas habían presentado propuestas las siguientes empresas:

- Lote 1. Seguro de enfermedad:
  - Asisa, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U.
  - Segurcaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros
- Lote 2. Seguro de accidentes:
  - Allianz, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.
  - Generalli España, S.A. de Seguros y Reaseguros
  - Asisa, Asistencia Sanitaria Interprovincial de seguros, S.A.U.
  - Vidacaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros

Código Seguro de verificación: 4Hqrj00VZW00rH8q/hUMkTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadministracion.unia.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	DOMINGUEZ VILCHES EUGENIO		FECHA	01/08/2014	
ID. FIRMA	afirma.unia	4Hqrj00VZW00rH8q/hUMkTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/5	
1/1 1/01 // 1/01 // 1/01 1/01 // 1/01 /					





- Caser, Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.
- Aseq Vida y Accidentes, S.A. de Seguros y Reaseguros
- Lote 3. Seguro de responsabilidad civil
  - Generalli España, S.A. de Seguros y Reaseguros
  - Caser, Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.

### CUARTO.

Una vez examinada y valorada por la mesa de contratación las distintas propuestas presentadas, el órgano de contratación, el día 25 de julio de 2014, procedió a clasificar las mismas en el siguiente orden decreciente:

- Lote 1. Seguro de enfermedad:
  - 1. Asisa, Asistencia Sanitaria Interprovincial de seguros, S.A.U.
  - 2. Segurcaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros
- Lote 2. Seguro de accidentes:
  - 1. Allianz, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.
  - 2. Generalli España, S.A. de Seguros y Reaseguros
  - 3. Asisa, Asistencia Sanitaria Interprovincial de seguros, S.A.U.
  - 4. Vidacaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros
  - Caser, Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.
  - 6. Aseq Vida y Accidentes, S.A. de Seguros y Reaseguros
- Lote 3. Seguro de responsabilidad civil:
  - 1. Generalli España, S.A. de Seguros y Reaseguros
  - 2. Caser, Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.

# QUINTO.

En el mismo acto se acordó requerir a los licitadores que presentaron las ofertas económicamente más ventajosas la siguiente documentación:

- Asisa, Asistencia Sanitaria Interprovincial de seguros, S.A.U.
  - Documentos que justifiquen estar al corriente en todas las obligaciones tributarias, expedidos por la Agencia Estatal de

Código Seguro de verificación: 4Hqrj00VZW00rH8q/hUMkTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadministracion.unia.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	DOMINGUEZ VILCHES EUGENIO		FECHA	01/08/2014	
ID. FIRMA	afirma.unia	4Hqrj00VZW00rH8q/hUMkTJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/5	





Administración Tributaria y por la Agencia Tributaria de Andalucía.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Documento acreditativo de haber depositado en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de cuatro mil novecientos veinte euros (4.920,00 €).
- Allianz, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.
  - Documentos que justifiquen estar al corriente en todas las obligaciones tributarias, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Agencia Tributaria de Andalucía.
  - Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
  - Documento acreditativo de haber depositado en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de trescientos ochenta y tres euros y sesenta y siete céntimos (383,67 €).
- Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros
  - Documentos que justifiquen estar al corriente en todas las obligaciones tributarias, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Agencia Tributaria de Andalucía.
  - Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
  - Documento acreditativo de haber depositado en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe

Código Seguro de verificación: 4Hqrjo0vzwo0rH8q/huMkTJLYdAu3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadministracion.unia.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	DOMINGUEZ VILCHES EUGENIO		FECHA	01/08/2014	
ID. FIRMA	afirma.unia	4Hqrj00VZW00rH8q/hUMkTJLYdAU3n8j	PÁGINA	3/5	





de trescientos noventa y nueve euros y setenta y cuatro céntimos (399,74 €).

## SEXTO.

Antes de la finalización del plazo establecido (31/07/2014) las tres empresas presentaron en el Registro General de esta Universidad la documentación requerida.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### PRIMERO.

De acuerdo con el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, y no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En consecuencia, atendiendo a los hechos y consideraciones jurídicas hasta aquí expuestas

#### **RESUELVO**

### PRIMERO.

Adjudicar el contrato del Seguro de enfermedad a ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U., por importe de noventa y ocho mil cuatrocientos euros (98.400,00 €).

# SEGUNDO.

Adjudicar el contrato del Seguro de accidentes a ALLIANZ, CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por importe de siete mil seiscientos setenta y tres euros y treinta y ocho céntimos (7.673,38 €).

## TERCERO.

Adjudicar el contrato del Seguro de responsabilidad civil a GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por importe de siete mil novecientos noventa y cuatro euros y setenta y cuatro céntimos (7.994,74 €).

## CUARTO.

Estas adjudicaciones se realizan a favor de las empresa que han presentado las ofertas económicamente más ventajosas para la Universidad en atención a los criterios de valoración establecidos en el

Código Seguro de verificación: 4Hqrjo0vzwo0rH8q/huMkTJLydAu3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadministracion.unia.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	DOMINGUEZ VILCHES EUGENIO		FECHA	01/08/2014	
ID. FIRMA	afirma.unia	4Hqrj00VZW00rH8q/hUMkTJLYdAU3n8j	PÁGINA	4/5	





Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el detalle que se específica en el anexo a esta Resolución.

## QUINTO.

La formalización de los contratos se efectuará en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

#### SEXTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presenta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Conforme al Acuerdo 14/2014, de 18 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, por el que se aprueba el calendario de días hábiles y de los horarios de atención a los ciudadanos en los Registros de la Universidad en el año 2014, se considerarán días inhábiles los días 4 a 14 de agosto de 2014, ambos inclusive, lo que rige a todo a todo los fines y efectos de este procedimiento de contratación.

Sevilla, a 1 de agosto de 2014

**EL RECTOR** 

Fdo.: Eugenio Domínguez Vilches

Código Seguro de verificación: 4Hqrjo0vzwo0rH8q/huMkTJLYdAu3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadministracion.unia.es/verifirma  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	DOMINGUEZ VILCHES EUGENIO		FECHA	01/08/2014	
ID. FIRMA	afirma.unia	4Hqrj00VZW00rH8q/hUMkTJLYdAU3n8j	PÁGINA	5/5	
			, = =	0.700,201	

